

TABLA RETENCION EN LA FUENTE AÑO 2018

UVT \$ 33,156

HONORARIOS Y CONSULTORIA	A partir de UVT	Base	Tarifas
Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1)	N/A	\$ 1	11%
Honorarios y Comisiones cuando el beneficiario del pago sea una persona natural No declarante (Art. 392 Inc 3), sera del 11% Para contratos que se firmen en el año gravable o que la suma de los ingresos con el agente retenedor superen 3.300 uvt (\$105.134.700 Uvt año 2017). DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	N/A	\$ 1	10%
Por servicios de licenciamiento o derecho de uso de software. Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a contribuyentes con residencia o domicilio en Colombia obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en el país. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1 Parágrafo , para no declarantes la tarifa se aplica segun lo establecido en el numeral 4	N/A	\$ 1	3.5%
Por actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática, sean o no personalizados, así como el diseño de páginas web y consultoría en programas de informática. 1625 Art. 1.2.4.3.1 Parágrafo para no declarantes la tarifa aplica segun lo establecido en el numeral 4	N/A	\$ 1	3.5%
Contratos de consultoría y administración delegada diferentes del numeral 6. (Cuando el beneficiario sea una <i>persona jurídica o asimilada</i>) DUR 1625 Art. 1.2.4.10.2	N/A	\$ 1	11%
Contratos de consultoría y administración delegada P.N. No declarantes (La tarifa sera del 11% si cumple con los mismos requisitos del numeral 4) DUR 1625 Art. 1.2.4.10.2	N/A	\$ 1	10%
En los contratos de consultoría de obras públicas celebrados con personas jurídicas por la Nación, los departamentos las Intendencias, las Comisarías, los Municipios , el Distrito Especial e Bogotá los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado posea por ciento (90%) o más de su capital social cuyo remuneración se efectúe con base en el método de factor multiplicador. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.1	N/A	\$ 1	2%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones, que realicen las PN o PJ pública o privado, las sociedades de hecho, y demás entidades a favor de PN o PJ y entidades contribuyentes obligadas a presentar declaración de Renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.3.	N/A	\$ 1	6%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones, a favor de PN No obligadas a presentar declaración de Renta. La retencion para PN o Uniones temporales Sera del 6% en los casos señalados en el numeral 4. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.3.	N/A	\$ 1	10%
Prestación de servicios de sísmica para el sector hidrocarburos. Pagos o abonos en cuenta que realicen las personas jurídicas, las sociedades de hecho y las demás entidades y personas naturales a PN, PJ o asimiladas obligados a declarar renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.13. Para No declarantes de renta la tarifa es del 10%	N/A	\$ 1	6%
SERVICIOS	A partir de UVT	Base	Tarifas
Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.	4	\$ 133,000	4%
Servicios en general PN no declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.	4	\$ 133,000	6%
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.	4	\$ 133,000	1%
Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	27	\$ 895,000	3.5%
Servicio de transporte nacional de pasajeros (aéreo y marítimo) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.6.	4	\$ 133,000	1%
Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	4	\$ 133,000	1%
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	4	\$ 133,000	2%

Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos (Art. 392 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.	4	\$ 133,000	2%
Arrendamiento de Bienes Muebles. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	N/A	\$ 1	4%
Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	27	\$ 895,000	3.5%
Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que sean "declarantes de renta" DUR 1625 Art. 1.2.4.10.9.	27	\$ 895,000	4%
Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que no sean declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.9.	27	\$ 895,000	3.5%
Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	4	\$ 133,000	3.5%
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	27	\$ 895,000	2%
COMPRAS	A partir de UVT	Base	Tarifas
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	27	\$ 895,000	2.5%
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	27	\$ 895,000	3.5%
Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios sin procesamiento industrial . Con procesamiento aplica la retención por compras, o en las compras de café pergamino tipo federación DUR 1625 Art. 1.2.4.6.7.	92	\$ 3,050,000	1.5%
Compra de Café Pergamino o cereza. DUR 1625 Art. 1.2.4.6.8.	160	\$ 5,305,000	0.5%
Compra de Combustibles derivados del petróleo a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.5.	N/A	\$ 1	0.1%
Adquisición de Vehículos. DUR 1625 Art. 1.2.4.6.9	N/A	\$ 1	1%
Compra de oro por las sociedades de comercialización internacional. DUR 1625 Art. 1.2.4.6.9	N/A	\$ 1	1%
Adquisición de Bienes raíces para vivienda de habitación por las primeras 20.000 uvt. DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	20,000	\$ 663,120,000	1%
Adquisición de Bienes raíces para vivienda de habitación sobre el exceso de las primeras 20.000 uvt. DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	20,000	\$ 663,120,000	2.5%
Adquisición de Bienes raíces uso diferente a vivienda de habitación. DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	27	\$ 895,000	2.5%
Enajenación de activos fijos por parte de una persona natural o jurídica (Art. 398, 399 y 368-2 E.T.) o venta de bienes inmuebles vendedor persona natural. DUR 1625 Art. 1.2.4.5.1.	N/A	\$ 1	1%

RETENCION POR PAGOS AL EXTERIOR.

* Las tarifas cambian para los países con acuerdos de doble tributación vigente. Ley 142 de 1994

Conceptos	A partir de UVT	Base	Tarifas
Intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial. Ley 1819 de 2016 Art. 126. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$ 1	15%
Consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, bien sea que se presten en Colombia o desde el exterior. Ley 1819 de 2016 Art. 126. Modifica Art. 408 E.T. Inc 2.	N/A	\$ 1	15%
Retención en la Fuente por Servicios Artísticos de Extranjeros. Ley 1493 2011 Art. 5.	N/A	\$ 1	8%
Profesores extranjeros sin residencia en el país, contratados por períodos no superiores a cuatro (4) meses por instituciones de educación superior, aprobadas por el ICFES. Art. 409 E.T.	N/A	\$ 1	7%